Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVIII — Buenos Aires, lunes 25 de enero de 1960 — Número 19.143

INDUSTRIA - EXPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — Los recargos cambiarios y|o derechos de aduana que gravan la importación de mercaderías, podrán ser acreditados a los exportadores, si las materias primas o productos alcanzados por los mismos estuviesen incorporados en la elaboración de los artículos a exportar o a sus embalajes.

DECRETO Nº 614. — Bs. As., 19|1|1960

VISTO la necesidad de adoptar medidas complementarias de carácter económico y financiero para contribuir al cumplimiento del plan de expansión de la producción, que debe desarrollarse paralelamente al plan de estabilización en que se halla empeñado el Gobierno Nacional y CONSIDERANDO: Que, para alentar el creciente desarrollo de la industria nacional debe ampliarse el ámbito de colocación de su producción facilitando su concurrencia a los mercados extranjeros; Que, el aumento de la producción industrial, como consecuencia de medidas que permitan a nuestros productos concurrir a los mercados foráneos en justas condiciones competitivas, traerá aparejado la disminución de costos, con lo cual aparte de la obtención de divisas, se abren posibilidades a la reducción de precios en el mercado interno; Que los recargos cambiarios, derechos de aduana y contribuciones especiales, responden a fundadas razones de orden fiscal y de protección a la producción interna, pero a la vez ocasionan aumentos de costo en los artículos que deben incorporar mercadería importada; Que, cuando dichos artículos deben competir en los mercados exteriores, se encuentran por tal motivo en situación desfavorable, lo que implica generalmente la imposibilidad de su colocación; Que el impuesto a las ventas resta igualmente posibilidades a la concurrencia de nuestros productos en los mercados del exterior; Que frente a la situación expuesta, es necesario arbitrar medidas que, como el reintegro de impuestos, contribuciones especiales, derechos aduaneros y recargos cambiarios que gravan total o parcialmente a los artículos que se exportan, guardan concordancia con conceptos jurídicos tradicionalmente aceptados en el ordenamiento del comercio exterior; Que no debe perderse de vista la conveniencia de proteger a nuestras industrias contra la sustitución de su producción por mercaderías importadas, cuando ello no resulte imprescindible para lograr los objetivos expresados; Que simultáneamente a la eliminación de las trabas que impiden la concurrencia de nuestros artículos a los mercados foráneos, debe propenderse al establecimiento de certificaciones idóneas de garantía o calidad, para que nuestra producción industrial no desvirtúe, en el orden internacional, el reconocido prestigio alcanzado por nuestras exportaciones tradicionales; Por ello, y teniendo en cuenta las facultades acordadas por la Ley de Aduanas y las Leyes Nros. 12.143 y 14.781,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — A partir de la fecha de publicación del presente decreto y en la forma y condiciones que en el mismo se establecen los recargos cambiarios y|o derechos aduaneros que recaen sobre la importación de mercaderías podrán ser acreditados a favor de los exportadores, si las materias primas y|o productos alcanzados por dichos gravámenes estuvieren incorporadas, en el proceso de elaboración, a los artículos que se exportaren, o a sus embalajes, acondicionamiento y|o envases.

Art. 2º — A los efectos del presente decreto, se entenderá que una mercadería es utilizada o es incorporada en el proceso de elaboración, embalaje, acondicionamiento y|o envasado, cuando la misma sea destinada a formar una parte constitutiva o integrante del producto a exportar, o de su embalaje, acondicionamiento y|o envasado.

Art. 3º — A los efectos de la acreditación a que se refiere el artículo anterior, los exportadores deberán declarar en el boleto de embarque y exportaciones, además de la manifestación de los artículos que exporten: material importado: cantidad: especie; datos de la firma exportadora y lugar en que pueden ser inspeccionados los artículos a exportar.

En el cumplido del boleto de embarque y referido a las mercaderías realmente embarcadas, los exportadores establecerán con carácter de declaración jurada:

a) El detalle y cantidad de las mercaderías importadas, utilizadas en el proceso de elaboración de los artículos que exportan, sus embalajes, acondicionamiento y|o envases, indicando partida de tarifa de avalúos y tratamiento cambiario vigente para cada una de ellas al último día hábil del mes calendario anterior al de la declaración jurada.

b) Valor C. y F. puerto Capital Federal a la misma fecha, de cada una de las mercaderías mencionadas, con indicación de las fuentes de información utilizadas para fijarlo. A los efectos de la conversión de esos valores a pesos moneda nacional, se tomará como base el promedio de las cotizaciones tipo vendedor, de monedas extranjeras, dado por el Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones diarias del mes calendario anterior al de la declaración jurada.

c) Cálculo detallado del crédito que solicitan, obtenido en función de los elementos indicados en los dos incisos precedentes.

d) Valor unitario y total F.O.B. de los artículos que se exportan, su peso bruto y neto, unitario y total, y todos los demás datos que se consignan en las exportaciones corrientes.

Art. 4º — Los exportadores que adquirieran en el mercado interno, mercaderías importadas con el fin de utilizarlas en los artículos, embalajes, acondicionamiento y|o envases que exporten, podrán solicitar asimismo la acreditación de los derechos aduaneros o de los recargos de cambio que gravan las mismas, para lo cual deberán requerir de sus proveedores una declaración jurada, acerca del origen nacional o importado de las mercaderías adquiridas, como así también de los demás datos que el exportador necesite a los efectos de la formulación de su propia declaración jurada. En este caso el vendedor será solidariamente responsable con el comprador por la acreditación que indebidamente, hubiera obtenido este último, en razón de la errónea o falsa declaración formulada por el primero.

A los efectos de este artículo y del anterior, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9º, se considerará que efectivamente la mercadería es importada cuando, conforme con las registraciones contables, tanto de los exportadores aludidos en el artículo 3º como de los proveedores que se mencionan en este artículo, los mismos hubieren tenido a la fecha de la elaboración de los productos exportados o de la provisión de la mercadería, según el caso, existencias de mercaderías importadas suficientes como para efectuar dicha elaboración o provisión. — De no ser posible llegar a esa comprobación se admitirá que las mercaderías utilizadas en la elaboración de los productos a exportar, sus embalajes, acondicionamiento y|o envases, son importadas, cuando los exportadores o proveedores demuestren haber importado dentro de los ciento ochenta días anteriores a la fecha de exportación o provisión, en su caso, mercaderías suficientes como para proceder a tal elaboración o provisión.

Art. 5º — La Dirección Nacional de Aduanas otorgará, en el mismo acto de la presentación de la declaración jurada mencionada en el artículo 3º, una certificación en la que conste el total del crédito que, conforme con tales elementos, fuere determinado por el exportador. — La fiscalización que deba efectuarse acerca de la veracidad de los datos presentados, con excepción de la verificación sobre la cantidad y clase de los artículos exportados, no podrá ser motivo para que se demore la autorización para la exportación correspondiente, ni la entrega de la certificación del crédito salvo errores evidentes en la información y|o documentación presentada.

Art. 6º — La Dirección Nacional de Aduanas acreditará al exportador a favor del cual se hubiera extendido el certificado, la suma consignada en el mismo como pago a cuenta de los recargos de cambio, derechos aduaneros y|o retenciones que le corresponda oblar en el futuro por importaciones o exportaciones que realice. — Pasados seis meses desde la fecha de emisión del certificado sin que se hubiera procedido a compensar las sumas a que se refiere el mismo con importaciones o exportaciones del responsable, este último tendrá derecho a percibir dichas sumas en efectivo, con cargo a las respectivas cuentas de recaudación, o a transferir su crédito a otro importador o exportador.

Art. 7º — La Dirección Nacional de Aduanas podrá exigir, previo a la emisión del certificado a que se refiere el artículo 5º, fianza bastante al exportador como para garantizar cualquier acreditación improcedente que éste hubiera obtenido en base a sus erróneas declaraciones.

Art. 8º — Cuando las mercaderías importadas y utilizadas en el proceso de elaboración de los artículos, embalajes, acondicionamiento y|o envases a exportar, estuvieren también sujetas a contribuciones especiales en razón de su introducción al país (Plan Siderúrgico Argentino, etc.), los interesados, tendrán derecho asimismo a obtener su compensación con futuras importaciones o efectivo reintegro, de acuerdo al artículo 6º, siendo de aplicación al caso, todas las disposiciones del presente decreto.

Art. 9º — La Dirección Nacional de Aduanas procederá a fiscalizar cuando lo considere oportuno la veracidad de las declaraciones juradas presentadas por los responsables. Toda falsedad en la documentación presentada o maniobra tendiente a obtener una disminución, acreditación o compensación en el pago de los recargos de cambio y|o derechos aduaneros superior a la que realmente corresponde, dará lugar a la pérdida de la franquicia determinada por el presente decreto, al cobro por vía de apremio, de las sumas indebidamente dejadas de oblar al Fisco, a la eliminación definitiva del Registro de Exportadores e Importadores de las firmas responsables y de las personas que por los estatutos o contratos tuvieren a su cargo las decisiones, siendo además pasible el responsable de la aplicación de las penalidades previstas en las leyes respectivas.

Art. 10. — Quedan excluídas de las franquicias acordadas por el presente decreto, las exportaciones de productos obtenidos por el simple armado o fraccionamiento de mercaderías importadas, sin agregado de manufactura o elaboración en el país.

Asimismo y en la parte que corresponda, no procederá acreditación y|o reintegro, establecido en el artículo 6º, respecto de las mercaderías utilizadas en el proceso de elaboración de los productos, embalajes, acondicionamiento y|o envases a exportar, cuando las mismas estuvieren sujetas a recargos de cambio superiores al 100 o|o (cien por ciento).

Art. 11. — No obstante lo indicado en el artículo anterior el Poder Ejecutivo, determinará para las mercaderías allí comprendidas o para las mercaderías que fueran consumidas en el proceso de elaboración, sin formar parte constitutiva o integrante del producto, la aplicación de las franquicias instituídas en el presente decreto, cuando las circunstancias del caso o su importancia para la economía nacional así lo hiciere aconsejable.

Art. 12. — El Poder Ejecutivo podrá excluir del sistema autorizado por el presente decreto, a aquellas materias primas, productos semielaborados o partes cuya liberación o reintegro de derechos o recargos perjudique la producción de sus similares de origen nacional. Las exclusiones tendrán vigencia a partir de los 60 (sesenta) días corridos contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de los decretos que las establezcan.

Art. 13. — Las Secretarías de Estado de Hacienda y de Industria y Minería, en forma conjunta y previa consulta con las entidades y centros que agrupan a los responsables interesados, deberán:

a) Establecer, para las mercaderías importadas que más frecuentemente se incorporen a productos exportados, valores de costo y flete puerto Capital Federal, expresados en moneda extranjera y fijos por períodos no menores de 6 (seis) meses contados desde su publicación en el Boletín Oficial, que servirán como base para calcular los derechos de aduana y|o recargos cambiarios que corresponda acreditar.

A los efectos de la conversión de esos valores a pesos moneda nacional se tomará como base el promedio de las cotizaciones tipo vendedor, de monedas extranjeras, dado por el Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones diarias del mes calendario anterior al de la exportación. El primer día hábil de cada mes, la Dirección Nacional de Aduanas publicará el cambio básico que tendrá validez durante ese mes.

b) Tipificar artículos, embalajes o envases, determinando las cantidades de mercaderías importadas incorporadas a los artículos que se exportan.

c) Determinar coeficientes que, aplicados a valores de costo de artículos tipificados declarados por los interesados y aceptados por la Dirección Nacional de Aduanas permitan establecer directamente el monto total del crédito a que se refiere el artículo 1º del presente decreto.

Las normas que se establezcan respecto a las determinaciones a que alude el presente artículo comenzarán a aplicarse a partir de los treinta días de su publicación en el Boletín Oficial, quedando sin efecto, desde ese momento las disposiciones de este decreto que se opongan a las mismas.

Las modificaciones que se introduzcan con posterioridad, a valores, cantidades o coeficientes, regirán desde el primer día del mes calendario posterior a su publicación.

Art. 14. — Déjase en suspenso, a partir de la fecha de publicación del presente decreto, la aplicación del impuesto a las ventas sobre las operaciones de exportación no sujetas al pago de las retenciones establecidas por el decreto Nº 11.917|58 y normas complementarias. En estos casos, cuando se hubiere tributado el gravamen en etapas anteriores, el ajuste necesario se realizará en la forma que se dispondrá por separado.

Art. 15. — Las mercaderías exportadas con arreglo a lo establecido por el presente decreto, que deban volver por cualquier causa al país, siempre que su identidad no ofrezca duda alguna y su retorno tenga lugar dentro del término de un año a contar desde la fecha de su salida, deberán abonar a su reingreso, solamente un importe igual al crédito concedido al ser exportadas.

Art. 16. — El Ministerio de Economía coordinará con las entidades empresarias el régimen a que se ajustará el otorgamiento de certificados de garantía y|o calidad para las mercaderías destinadas a la exportación.

A partir de los ciento ochenta días de la publicación del régimen que se establezca y de la nómina de artículos para los que se otorgarán esos certificados, o de las inclusiones sucesivas, la aplicación de las franquicias establecidas por este decreto quedará condicionada, para tales artículos, a la presentación, ante la Dirección Nacional de Aduanas, de los certificados aludidos.

Art. 17. — Dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 18. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio, de Hacienda y de Finanzas.

Art. 19. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein — Eustaquio A. Méndez Delfino.

INMUEBLES

Autorízase al P. E. a proceder a la venta de un terreno con destino a la construcción de un hotel de turismo internacional.

LEY Nº 15.028

Sancionada el 15 de noviembre de 1959
Promulgada el 20 de enero de 1960

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — A los fines indicados en el Decreto Ley 1.054|58 —Ley 14.467— autorízase al Poder Ejecutivo proceder a la venta de una fracción de terreno ubicado en la Capital Federal, propiedad del Estado Nacional, con las siguientes medidas y linderos: con frente a la Avenida Presidente Figueroa Alcorta al Sudoeste 205 m.; con frente a la calle Tagle al Noroeste 75 m.; al contrafrente de la Avenida Presidente Figueroa Alcorta lindando con mayor fracción del Estado Nacional, al Nordeste 203,64 m., y con frente a la calle Austria al Sudeste 71

m., con destino a la construcción de un hotel de turismo internacional.

ARTICULO 2º — Aféctase a los mismos fines, en carácter de reserva, por el plazo de diez años, a partir de la promulgación de la presente ley, la fracción de terreno vecina a la señalada en el artículo 1º, con las siguientes medidas y linderos: lindando con ella al Sudeste 203,64 m.; con frente a la calle Tagle al Nordeste 154,09 m.; lindando con otra fracción del Estado Nacional al Nordeste 201,53 m. y con frente a la calle Austria al Sudeste 176,99 m., con destino a la posible ampliación futura del citado hotel, para cuya oportunidad autorízase al Poder Ejecutivo a determinar su venta parcial o total.

ARTICULO 3º — Facúltase al Poder Ejecutivo para transferir, con la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Nación, a los que resulten compradores, el respectivo dominio de las fracciones señaladas en los artículos 1º y 2º.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González
Registrada bajo el Nº 15.028

Buenos Aires, 20 de enero de 1960.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Manuel Castello. — Alberto R. Costantini. — Guillermo W. Klein. — Alvaro Alsogaray.

DECRETO Nº 685.

ASISTENCIA SOCIAL

Pensiones

LEY Nº 15.078

Sancionada noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora Josefa Aurea di Benedetto de García y a su hija menor Alicia Adriana Aurora García, en su carácter de esposa viuda e hija, respectivamente, del ex médico de la Policía Federal doctor Napoleón Guillermo García, la pensión mensual de un mil quinientos pesos, sin perjuicio de lo que perciban por otras cajas, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González
Registrada bajo el Nº 15.078

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.079

Sancionada noviembre 15 de 1959

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Constancia Teresa Allegri de Girla Corbella, viuda del doctor José Raúl Girla Corbella, una pensión mensual de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000.—).

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González
Registrada bajo el Nº 15.079

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.083

Sancionada noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Guillermina Garribia, en su carácter de hermana del ex diputado nacional Eloy José Illanes, la pensión de dos mil quinientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Registrada bajo el Nº 15.083

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.172

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña María Angélica García en su carácter de hija del ex empleado del Ferrocarril Sud —actualmente General Roca—, don Daniel García, la pensión mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 15 de noviembre de 1959.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González
Registrada bajo el Nº 15.172

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.173

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Otórgase a la señora Dolores Del Prado y a las señoritas Ilda Edith y Raquel Beatriz Guerrero y Del Prado, en su carácter de esposa viuda e hijas respectivamente del ex empleado del Ferrocarril General Roca don Faustino Atanasio Guerrero la pensión mensual de un mil quinientos pesos ($ 1.500) por el término de ley, sin perjuicio de la que pueda corresponderles por ley 10.650 y sus complementarias.

ARTICULO 2º — El gasto que ocasione la ejecución de la presente se tomará el artículo 3º de la ley 13.478 con imputación a la misma.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González
Registrada bajo el Nº 15.173

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.174

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Adela Villanueva Guerrico de Cándara, en su carácter de nieta del ex almirante don Martín Guerrico, la pensión mensual de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500), por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González
Registrada bajo el Nº 15.174

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.175

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña María Inés Repetto de González, en su carácter de esposa viuda del ex enfermero principal del Ejército Argentino, don Gerardo González, la pensión mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande la presente, se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González
Registrada bajo el Nº 15.175

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.176

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Matilde M. Guzmán, en su carácter de hija del doctor Arturo S. Guzmán, la pensión mensual de dos mil quinientos pesos moneda nacional mensuales, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

[illegible] Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a [illegible] mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González
Registrada bajo el Nº 15.176

Aprobada por el Poder Ejecutivo [illegible] el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.177

[illegible] el 15 de noviembre de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a los menores María Magdalena, Nilda Rosa, Aída Gladys, Salvador David, Juan Tomás y Dante Domingo Gamez, en su carácter de hijos de don Francisco Gamez, quien fuera uno de los descubridores y donantes del Cerro de Zapla, la pensión mensual de dos mil pesos moneda nacional por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince [illegible] del mes de noviembre del [illegible] cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
[illegible] González
[illegible] bajo el Nº 15.177

Aprobada por el Poder Ejecutivo, [illegible] el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.178

[illegible] el 15 de noviembre de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señorita Susana Carmen Haymes, en su carácter de [illegible] del general don [illegible], la pensión mensual de un mil pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.178

Aprobada por el Poder Ejecutivo, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.179

Sancionada el 15 de noviembre de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., [illegible] con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Felipa Joaquina Isleño de Isleño, en su carácter de esposa viuda del ex presidente del Concejo Deliberante de Salto provincia de Buenos Aires, don Juan Pedro Isleño, la pensión mensual de dos mil pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.179

Aprobada por el Poder Ejecutivo, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.180

Sancionada el 15 de noviembre de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señorita Ramona Iglesias, en su carácter de hija soltera del ex empleado del Arsenal de Artillería de Marina don José Iglesias, la pensión mensual de un mil doscientos pesos moneda nacional (pesos 1.200.—) por el término de ley.

ARTICULO 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputarán al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González
Registrada bajo el número 15.180

Aprobada por el Poder Ejecutivo, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.181

Sancionada el 15 de noviembre de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora Gertrudis Rebollo de Jaurrieta, en su carácter de esposa viuda del ex jefe de estudios y proyectos de la Dirección General de Obras Sanitarias del Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires, don Lorenzo Jaurrieta, la pensión mensual de dos mil quinientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González
Registrada bajo el Nº 15.181

Aprobada por el Poder Ejecutivo, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.182

Sancionada el 15 de noviembre de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Francisca Ernestina Kral de Kraglievich, en su carácter de esposa viuda del eminente paleontólogo argentino Lucas Kraglievich, la pensión mensual de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m/n.) por el término de ley.

ARTICULO 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González
Registrada bajo el Nº 15.182

Aprobada por el Poder Ejecutivo, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.183

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Otórgase a doña Balbina Sabina Brimez, en su carácter de esposa viuda de don Juan Angel Menini, ex empleado del Ferrocarril del Sud —actualmente General Roca—, la pensión mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500), por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente se tomará del artículo 3º de la ley 13.478, con imputación a la misma.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 15 de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González
Registrada bajo el Nº 15.183

Aprobada por el Poder Ejecutivo, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.184

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Isabel Melian de Muñoz, en su carácter de esposa viuda de don Matías Muñoz, que prestara servicios en la primera conscripción de Curu Malal, la pensión mensual de dos mil pesos moneda nacional por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 15 de noviembre de 1959.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.184

Aprobada por el Poder Ejecutivo, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.185

Sancionada: noviembre 15 de 1959.
POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Sarah María Reyna de Miró, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de la administración general de Vialidad Nacional don Martín Arturo Miró, la pensión mensual de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000), sin perjuicio de lo que percibe por ley 4.349, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 15 de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.185

Aprobada por el Poder Ejecutivo, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.186

Sancionada: noviembre 15 de 1959.
POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Estela Angela Linares, en su carácter de hija del ex jubilado don Francisco Anacleto Linares, la pensión mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 15 de noviembre de 1959.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.186

Aprobada por el Poder Ejecutivo, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.187

Sancionada: noviembre 15 de 1959.
POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña María Elena López Figueroa, en su carácter de hija soltera del doctor Joaquín López Figueroa, ex director del Hospital Nacional de Clínicas, la pensión mensual de dos mil pesos por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 15 de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.187

Aprobada por el Poder Ejecutivo, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.188

Sancionada: noviembre 15 de 1959.
POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señorita Serafina Olmedo de la Torre, en su carácter de nieta del ex presidente del Tribunal de Justicia doctor don Félix María Olmedo, la pensión mensual de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000) por el término de ley.

ARTICULO 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 15 de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.188

Aprobada por el Poder Ejecutivo, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.189

Sancionada: noviembre 15 de 1959.
POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Carmen Ludueña de Rosales, en su carácter de educadora, la pensión de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500), por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.189

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.190

Sancionada: noviembre 15 de 1959.
POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Francisca Andrea Accarie de Oro, en su carácter de esposa viuda del Cónsul de la República Argentina don Julio Franklin Aberastain de Oro, la pensión mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.190

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.191

Sancionada: noviembre 15 de 1959.
POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Nélida Estefanía Dechequis de Olaechea, en su carácter de esposa viuda del ex agente de la administración pública de la provincia de Buenos Aires, don Marcelino Olaechea, la pensión mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.191

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.192

Sancionada: noviembre 15 de 1959.
POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora María Esther Pettis de Petrone, en su carácter de descendiente del guerrero de la Independencia, comandante de marina don Tomás Espora, la pensión mensual de un mil pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.192

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.193

Sancionada: noviembre 15 de 1959.
POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Mercedes López de Piedrabuena, en su carácter de esposa viuda del ex teniente de la primera conscripción don Matías Piedrabuena, la pensión mensual de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000) por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.193

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.194

Sancionada: noviembre 15 de 1959.
POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora Epifania viuda de Prado, en su carácter de viuda del señor Pedro Prado, una pensión mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500), por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la Ley número 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.194

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.195

Sancionada: noviembre 15 de 1959.
POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Lía Argentina Arroyo de Prado y a sus hijas Marcelina Luisa y Matilde Hilda Prado, en su carácter de esposa viuda e hijas respectivamente, del ex empleado de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de la Nación don Luis Santiago Prado la pensión mensual de dos mil quinientos pesos moneda nacional, en conjunto, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.195

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.196

Sancionada: noviembre 15 de 1959.
POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a los menores Raúl Gustavo, Oscar Alem, Carlos Alberto y Gladys Teresita Pérez, en su carácter de hijos del ex legislador provincial don Estaratón S. Pérez, la pensión mensual de dos mil quinientos pesos moneda nacional en conjunto, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.196

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.197

Sancionada: noviembre 15 de 1959.
POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora Amanda Concepción Casella de Podestá la pensión graciable de un mil quinientos pesos ($ 1.500), en su carácter de viuda de su extinto esposo don Edison Priestley Podestá, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.197

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.198

Sancionada: noviembre 15 de 1959.
POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a las señoritas Adela y Haydée Lía Pizzurno, hijas de don Pablo Pizzurno, una pensión graciable de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000) para cada una, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.198

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.199

Sancionada: noviembre 15 de 1959.
POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a don Antonio Rampeno en su carácter de no vidente y ex obrero de la Municipalidad de la Ciudad de Rosario, la pensión mensual de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000), por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro J. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.199

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.200

Sancionada: noviembre 15 de 1959.
POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Carmen Ramona y Lucila Enriqueta Reguera, en su carácter de hijas del ex empleado de la administración nacional, don Elías Reguera, la pensión mensual de un mil pesos moneda nacional a cada una, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.200

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.201

Sancionada: noviembre 15 de 1959.
POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase por e

término de ley a la señora Dominga Domínguez viuda de Reimundo, en su carácter de hija de don Zoilo Domínguez, ex guerrero del Paraguay, la pensión mensual de mil quinientos pesos moneda nacional.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 15 de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.201

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.202

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora Dolores González, en su carácter de viuda del ex agente del Ferrocarril General Belgrano, don Benigno Rodríguez, la pensión mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional, sin perjuicio de la que percibe por ley 10.650, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 15 días del mes de noviembre de 1959.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.202

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.203

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señorita Herminia Radaelli en su carácter de hija del ex empleado jubilado del Ferrocarril del Sud don Luis Radaelli, la pensión mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500) por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.203

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.204

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Sara María del Carmen Rodríguez, en su carácter de hija del ex empleado del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, don José Benito Rodríguez, la pensión mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 15 de noviembre de 1959.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.204

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.205

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señorita Lucrecia Rodríguez Oneto, en su carácter de hija del doctor Carlos N. Rodríguez, la pensión mensual de tres mil pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.205

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.206

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Anabelia Esther González de Schiaffino y a sus hijos menores Gladys Esther y Horacio Schiaffino González, en su carácter de viuda e hijos, respectivamente, del ex relator del Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Plata, don Juan José Schiaffino, la pensión mensual de dos mil pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.206

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Industria y Minería

I. A. P. I.

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

(en liquidación)

Vende en remate oficial, por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, en su sede central, Esmeralda 660, Capital Federal, el día 26 del corriente, a las 14.30 horas, los siguientes elementos: 1 Automóvil "Cadillac" motor Nº 496.207.494; 1 Automóvil "Kaiser" motor Nº 1.183.656.

Exhibición e Informes: Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, Ciudad; I. A. P. I., Cangallo 524, piso 3º, Comisión de Subastas.

e.22|1-Nº 1.614-v.25|1|60

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Direc. Nac. de Seguridad Social, (Caja de Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, Capital) con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan, que deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin.

ARAMBURO ARMANDO
ALMARAZ MIGUEL BRAULIO
ALVAREZ IGNACIO
AGUILERA MARCIAL
AVILA PIO
ALCARAZ JUAN BENEDICTO
ACRI ERNESTO VICTOR
ALDERETE CARLOS HIGINIO
ARREDES OLEGARIO DEL TRANSITO
ALVAREZ REGINO
ALANIS DIONICIO
ARANDA MARCELINO
BREST RAMON OSCAR
BRUGO PEDRO
BORNEO BLANCA ROMANO de
BLANCO MIGUEL
BRIÑON JUAN FERMIN
BARZOLA HUGO GILBERTO
BROCAL ANTONIO GABINO
BARCELO CIPRIANO
BENITEZ SOSA PEDRO
BORDON LORENZO MARCELINO
BRUERA JUAN BAUTISTA
BARRIOS JUSTO PASTOR
BOK JOSE
BOTTI PABLO LUIS
BALDO MIGUEL
CARRIZO FRANCISCO
CASTILLO MATIAS
CATTALEO CARLOS BAUTISTA
CALOMARDE DANTE GONZALO
CHOQUE VILCA NICOLAS
CARDAMONE JOSE
CARTIER JUAN JOSE
CHIELI JOSE V.
CARACCIOLO VICTORIO MARIO
CICHINO MIGUEL ENRIQUE
COCERES EUSEBIO INUMERABLE
CASAS ENRIQUE ALFREDO
CAPURRO JOSE
CASTIÑEIRAS ELADIO
CONDENOZA AIDA ELENA
CABAÑEZ ANDRES
CRECHE MARIO
CHAPELA DURAN JOSE
CORVALAN GERONIMO
CASTRO ENRIQUE
CONTRERAS DANTE DE JESUS
CAÑETE LORENZO
CARRIZO EDELMIRO
CIPOLATTI HILARIO NATAL
DIAZ ERARDO
DI STEFANO ENRIQUE
DURE AMERICO ANGEL
DUNRAUF ANDRES
DACRUZ MANUEL ANTONIO
DESSIMOZ ARTURO ISMAEL
DELFINO TOMAS
DURANTE VICENTE
ESQUIVEL MARCIAL
ESQUIVEL ABELARDO SILVANO
ELSENER FELIX
GARCIA MANUEL
GALLARDO SIMON ANTONIO
GAUDINO ANDREA
GERONIMO GUILLERMO ANTONIO
GOMEZ FELIX
GOMEZ VICENTE
GOMEZ CRISTOBAL
GONZALEZ FEIJOO FRANCISCO
GOMEZ JOSE EDUVIGES
GIORDANO RICARDO A.
GIMENEZ ROBERTO OSVALDO
GARAY OSVALDO RODOLFO
GOMEZ ENRIQUE EMPERADOR
GONZALEZ ATILIO ALBERTO
GONZALEZ HORACIO
GOMEZ LUIS
GIRAUDO JOSE LORENZO
GUTIERREZ DEMETRIO PIO
HOMANN ERICH CARLOS FRANZ
JAIMES MAXIMO S.
JANSOLLE ARMANDO TOMAS
LUGONES JUAN CARLOS
LENCINAS LUIS V.
LATTIERI DONATO RAIMUNDO
LLANO SEGUNDO FIDEL
LOPRESTI SALVADOR
LANZATTO FRANCISCO MIGUEL
LUNA VIRGILIO
LOZA JUSTO MARCOS
LOBOS ANDRES ARMANDO
LOPEZ ADRIANO ALBERTO
LOPEZ JUAN SIMON
LOPRESTI JOSE
LESZCZUK SITA
LIORA ANDRES
MANIAS JOSE
MOZZONE NAZARENO
MANOMANA JOSE
MORAN JOSE LUCIANO
MAZA ELIAS ANICETO
MOREYRA ELVIO HIGINIO
MAZEO NICOLAS
MAGGI ANTONIO SANTIAGO
MACCIO JUAN RICARDO
MONZON ROBERTO
MANSILLA OSVALDO HUMBERTO
MERCADO OSVALDO MARTIN
MARTINA EUGENIO JUAN
MAURE FRANCISCO
MACEIRA SEBASTIAN
MALDONADO JOSE LEANDRO
NASRA HABID
NAZABAL NICOLAS
NOBA MANUEL JESUS SILVESTRE
NOVOA JULIO ROSENDO VAZQUEZ
NIEVA FRANCISCO
ORTIZ MARCOS IRINEO
OTTINO ELISEO ANTONIO
OCHOGAVIA JUAN JOSE
ORTIZ ROMUALDO
ORELLANA FELIX ANACLETO
ODDONE BAUTISTA
PFEIFFER BALDOMERO
PESCIO JUAN CARLOS

e.4|1-Nº 1.261 v.8|2|60

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Direc. Nacional de Seguridad Social, Caja de Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, Capital, con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan, que deben presentarse con la documentación requerida a tal fin.

PEROLINI OSCAR
PAZ PEDRO BAUTISTA
PEREYRA VIRGILIO
PALLOTA JOSE
PASTORE HILARIO
PARERA ANDRES
PEDEMONTE ARMANDO
PICON SAMUEL VENANCIO
POBYLEK ALEJANDRO
PARDIÑO PABLO CELINO
PERRONE EDUARDO ERNESTO
PIERUCCIONE GISBERTO
QUINTANA GERARDO
RODRIGUEZ JESUS
RIVAROLA VICENTE VIRGILIO
RIZZA FELIPE
ROJAS GERONIMO
RYDZ FRANCISCO
RUSSO ANTONIO
RODRIGUEZ NICOLAS ANICETO
ROSO DOMINGO MANUEL
ROKY ANDRES
RAMIREZ FRANCISCO
RUBICH JUAN A.
RODDRIGUEZ BENJAMIN
RUSSO MARIO OSCAR
REBECH ARMANDO
RUIZ SINFOROSO
RODRIGUEZ JOSE ANTONIO
RUIZ JOSE REIMUNDO
STABEYTA JUAN
SANTINELLI RAFAEL DOMINGO
SCHMUNICH ENRIQUE
SOSA JULIAN MANUEL
SCHIAVI ENRIQUE
STROFACE GIORDANO
SCAGLIONE DOMINGO
SASSONE JOSE ROBERTO
SCHWARZ GUILLERMO GUSTAVO
SOSA RAMON
SIRIGA MATEO
SIGAUDO RAUL OSCAR
SAITA ROBERTO LUIS
SOSA RAMON
SANCHEZ NICOLAS ROBERTO
SEGNANA EDUARDO
SALAS NATALIO
SEGOVIA JOSE SILVADO
SAAVEDRA ISABEL AGOBERTO
TAPIA LUCIANO
TORRES PEDRO
TEJEDA RAMON MAXIMINO
TELLO LUIS FERNANDO
TAUS MANUEL SEBASTIAN
TRONCOSO HERALDO
TISERA JUAN CARLOS
TABOAS EUDORO
TELLO ENRIQUE EUFEMIO
TIPALDI TOMAS
TEVES MANUEL
TORO ARTURO PEDRO
TEVES ADRIAN MIGUEL
TERRI CARLOS MATEO
TOLEDO ROGELIO
TORRES ROGELIO
UTRERA ARTURO
URBAN ALOISIO
VIANA JOSE M.
VARGA JOSE
VIACORTA CARLOS V.
VILLANUEVA GUERRA JUAN EPIFANIO
VERA JOSE GREGORIO
VARAS JUAN IGNACIO
VILLARROEL JUAN
VILLARROEL ANTONIO
VILLAR JOSE BENITO
VARGAS AGUSTIN
WIEDIRIN WALTER LEO
YGARTUA JULIO
ZAPATA ROBERTO
ZUNGIONE GUILLERMO
ZAPATA JUAN ALBERTO
ZUBIRIA CARLOS
ZOCARO LUIS
UZAROWICIZ JANUSZ LEOPOLDO
UMEREZ FLORENTIN
URBANI MARCELINO
URBANI NILO NESTOR
VARELA SEGUNDO DOMINGO
VITALEVI JOSE DIONICIO
VIDELA PEDRO ANTONIO
VILLAFAÑE HECTOR GERVASIO
VARELA LAUREANO
VALLEJO TOMAS
VILLALBA LUCIANO
VILLANUEVA MANUEL MARTIN
VILLA LEOPOLDO JUAN
VILAN JOSE
VALDEZ ANGEL AMADO
VERA RAMON DOLORES
VIALE HUMBERTO GUMENSINDO
VACCHETTA ANTONIO
VISNAUSKAS JOSE
VAZQUE LIZANDRO
VALLEJO PILACO
VILA SOE DUHAMEL
VIGO ANIBAL
VILCA RUBEN
VALDEZ ENRIQUE RODOLFO
VILLARREAL JUAN MAXIMO
VITTE ALEJANDRO
YURQUINA FAUSTINO
ZABALA LUCIANO
ZARATE MARIA AMELIA
ZABALETA CESAR ANDRES
ZANABRIA PEDRO
ZAPATA ESTEBAN ROBERTO

e.4|1-Nº 1.262 v.8|2|60

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

HOSPITAL DE NIÑOS DE CATAMARCA

Expediente Nº 76.994|59

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 29 de enero de 1960, a las diez horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Niños de Catamarca y durante el primer semestre del año 1960. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital de Niños de Catamarca, Bulevar Urquiza 1050, Catamarca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a dicho establecimiento o a la Dirección General de Administración, Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Artículos de almacén, leche y manteca, aves y huevos, carnes y extras, fideos y harinas, papas, frutas y verduras. — El Secretario Administrativo.

e.25|1-Nº L-1.666-v.27|1|60

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|59-60, con el objeto de contratar la provisión de los materiales eléctricos necesarios para el tendido de la red eléctrica provincial.

El presupuesto oficial es de Cinco Millones de Pesos.

La fecha de apertura de las propuestas está fijada para el día 15 de febrero de 1960, a las once horas, en el Despacho del señor Ministro de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos, ante la presencia del señor Escribano General de Gobierno, y demás interesados que deseen concurrir al acto.

Los interesados podrán adquirir la documentación por carta o personal-

mente en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos (Rawson). — Oscar C. Vives, ministro de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos.
e.25|1-Nº L-1.643-v.8|2|60

Llámase a Licitación Pública Nº 6|59-60 con el objeto de contratar la provisión de medidores monofásicos y trifásicos. — Presupuesto Oficial: Dos Millones de Pesos Moneda Nacional (2.000.000.—).

La fecha de apertura de las propuestas está fijada para el día 15 de febrero, a las 11 horas, en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, ante la presencia de las autoridades correspondientes y demás interesados que deseen concurrir al acto.

Los interesados podrán solicitar los pliegos de bases y condiciones por carta o personalmente en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Rawson, Chubut, todos los días hábiles, de 7 a 13 horas. — Oscar C. Vives, ministro de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos.
e.25|1-Nº L-1.642-v.8|2|60

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE ECONOMIA
Dirección de Suministros
Licitación Pública Nº 2|60

Llámase a licitación pública para la compra, alquiler o alquiler con opción de compra, de un equipo de máquinas de contabilidad a base de tarjetas perforadas, con destino a las tareas administrativas-contables de la Administración Pública. La apertura se llevará a cabo el día (8) de febrero de 1960, a las 10 horas, en la Subsecretaría del Ministerio de Economía.

Pliegos y datos: Dirección de Suministros, Pte. Roca Nº 341, de Neuquén. Valor del pliego: Cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 400.—).
e.25|1-Nº L.1.648-v.26|1|60

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 5

Fíjase el día 15 de febrero de 1960, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Av. Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 5, para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición, durante los meses de marzo de 1960 al 31 de mayo de 1960.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración, sita en Av. Belgrano Nº 1549, piso 4º, T. E. 38-2401.

Buenos Aires, enero 20 de 1960. — Juan Castañé, inspector general.
e.25|1-Nº L-1.644-v.4|2|60

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a "Licitación Pública" para la provisión de elementos varios de ferretería. Apertura febrero 3 de 1960, a las 10 horas. Carpeta Nº 2621-M-1959. Consultar pliego de condiciones, sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de lunes a viernes y dentro del horario de 7 a 13. — La Dirección.
e.25|1-Nº L-1.647-v.29|1|60

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 309.527|59

Llámase a Licitación Pública Nº 3|60, con el objeto de contratar los trabajos de reparación de un automotor marca Diamond T, afectado al Servicio de Proveeduría de esta Dirección General de Obra Social.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de enero de 1960, a las 17 horas.

Pliego de Condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, piso 2º, Capital.
e.25|1-Nº L-1.646-v.27|1|60

Secretaría de Finanzas

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 26.507/60

Llámase a Licitación Pública Nº 4, el día 4 de febrero de 1960, a las doce y treinta horas, por la provisión de artículos para limpieza.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, enero 25 de 1960. — El Gerente de Administración.
e.25|1-Nº L.1.649-v.27|1|60

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 899, a realizarse el día 18 de febrero de 1960, a las 17 horas, para contratar la construcción e instalación de la Red de Alumbrado Público y Domiciliaria — Línea Aérea — en el Centro Experimental de Sistemas Constructivos del Barrio "General José María Paz", ubicado entre las Avenidas General Paz, Cruz, Olavarría y Agüero, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de $ 460.065.— m/n.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en el Departamento de Suministros, Balcarce 163, Entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago en Avenida San Juan 250, Capital, de la suma de $ 100.— m/n. por las Bases Generales y $ 100.— m/n. por las Cláusulas Particulares y Planos.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del 1 % del valor del presupuesto oficial.

Las ofertas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.
e.25|1-Nº L.1.650-v.10|2|60

Llámase a Licitación Pública Nº 341 para el día 26 de febrero de 1960, a las 16.30 horas, para la provisión de pan.

Retirar pliegos de condiciones, en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración, 25 de Mayo 245, piso 1º, Capital.
e.25|1-Nº L.1.651-v.4|2|60

Llámase a Licitación Pública Nº 344 para el día 26 de febrero de 1960, a las 16.30 horas, para la provisión de leche.

Retirar pliegos de condiciones, en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen, 442, piso 3º, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración, 25 de Mayo 245, piso 1º, Capital.
e.25|1-Nº L.1.652-v.4|2|60

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 333

Por trabajos de albañilería. Pliego de condiciones en Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, Capital. Apertura: 3 de febrero de 1960, a las 14.
e.25|1-Nº L.1.653-v.27|1|60

Licitación Pública Nº 332

Por los trabajos de construcción de un pasaje entre Casa Central y Edificio Romaguera. Pliego de condiciones en Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo Nº 145, Capital. Apertura: 5 de febrero de 1960, a las 14.
e.25|1-Nº L.1.654-v.27|1|60

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 9 para el día 8 de febrero de 1960, a las 16 horas, para la instalación de un Supermercado en la Cooperativa de Consumo de Trabajadores "Gualeguaychú" Limitada, sito en las calles Bolívar y Maipú, Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento Compras, División Licitaciones, sito en Avenida Julio A. Roca 651, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas.
e.25|1-Nº L.1.655-v.4|2|60

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

2|3|960 — Construcción de un edificio de mampostería destinado a Hotel de Huéspedes y Pabellón para Ingenieros solteros en Cañadón Seco (Yacimiento Comodoro Rivadavia). (11.913), a las 12 horas. Precio del pliego: $ 400 m/n.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal, y en la Administración del Yacimiento de Comodoro Rivadavia (Chubut).
e.25|1-Nº L.1.656-v.4|2|60

LICITACIONES PUBLICAS

26|2|960 — Subestaciones terminales para línea de 132 KV. en Km. 5 y Pico Truncado (Provincias de Chubut y Santa Cruz) (11.888) a las 11 horas. Precio del pliego $ 500.— m|n.

4|3|960 — Tubos de latón y de cobre, (11.910) a las 11 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal.
e.25|1-Nº L-1.657-v.4|2|60

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 23|60, Transporte marítimo de carbón, día 10|2|60 a las 11 horas. — Informes y pliegos Av. R. S. Peña 1190, de 14 a 17 horas.
e.25|1-Nº L-1.658-v.4|2|60

Llámase a Licitación Pública Nº 22|60, para la venta de instalaciones de la Comisión Geológica Nº 11. — Apertura: 2 de febrero de 1960 a las 16 horas, en el Yacimiento Río Turbio (Prov. Santa Cruz), y en sus oficinas de (El Cano y Avellaneda) Río Gallegos. — Pliegos e informes en el mismo.
e.25|1-Nº L-1.659-v.29|1|60

Llámase a Licitaciones Públicas. — Día 5|2|60, 11 horas, elementos bombeantes 21|60. Nº 24|60 Bolsas de harina 11.15 horas. Nº 200|59, reparación de lancha 11.30 horas y Nº 146|59 tolvas metálicas 11.45 horas. — Informes y pliegos Av. Roque S. Peña 1190, de 14 a 17 horas.
e.25|1-Nº L-1.660-v.29|1|60

Llámase a Licitación Pública Nº 18|60. Apertura: 25|1|60, transporte de 15.000 toneladas de carbón sobre un recorrido de 3.500 m., 16 horas, en el Yacimiento Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz) y en su delegación (El Cano y Avellaneda), Río Gallegos. — Informes y pliegos en el mismo.
e.25|1-Nº L-1.661-v.29|1|60

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 4024: Equipos transmisores y receptores. — Prorrogada para el 19|2|60 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.
e.25|1-Nº L-1.662-v.27|1|60

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Licitación Pública Nº 6|1960

Llámase a licitación pública Nº 6|60, para la provisión de transformadores trifásicos, a realizarse el 18 de febrero de 1960 a las 12 horas.

Retiro de pliegos, en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, de 12 a 16 horas.
e.25|1-Nº L-1.663-v.4|2|60

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, a realizarse el 11 de febrero de 1960 a las horas que se detallan a continuación:

4|60: a las 12 horas. — Recargas standard para interruptores tipo F. T., contactos para fusibles, interruptores y tubo pertinax.

5|60: a las 12.30 horas. — Cajas esquineras.

Retiro de pliegos en subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, de 12 a 16 horas.
e.25|1-Nº L-1.664-v.27|1|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Universidad Nacional de Córdoba
INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS

Llámase a licitación pública para el día 4 de febrero próximo, a las 10 horas, para la provisión, con destino a la Biblioteca de este Instituto, de moblaje.

Los pliegos de condiciones y especificaciones generales y especiales pueden retirarse en Trejo 241, Córdoba, de lunes a viernes, de 8.30 a 12 horas.
e.25|1-Nº L-1.645-v.4|2|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Licitación Pública Nº 508/60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de Carpintería Metálica" para el primer tramo de la nave de laminación de la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 23 de febrero de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 25 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Eladio J. Salar, Ingeniero Mecánico Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.25|1-Nº L.1.665-v.10|2|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 10/960

Llámase a licitación pública para adquirir: "Conductores, Cables y Alambres" (Para Dirección General de Técnica).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 1º de febrero de 1960, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 25 de enero de 1960. — Dirección General de Administración.
e.25|1-Nº L.1.667-v.27|1|60

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.
FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Departamento Suministros)
Expte. Lic. Pública M.60/47

Llama a licitación para la provisión de: "Zapatas de Hierro Fundido para Freno Coches".

Apertura: 17|2|60, 9 hs. — Pliego $ 20. — Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. — Atención: Lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 horas.
e.25|1-Nº L.1.668-v.29|1|60

Expediente M.60/46

Se llama a licitación pública para la provisión de: Bulones de Acero para Cambios y Cruzamientos.

Apertura: 11|2|60, 9 hs. — (Precio del pliego, incluído el de Condiciones Generales, $ 15 m/n. Dibujo y especificación $ 5 m/n. cada uno). — Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital. — Atención: de lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 horas.
e.25|1-Nº L.1.669-v.29|1|60

Expte. M. 60/43-C.

Llama a licitación pública para la provisión de: "Conjunto de Elásticos de Acero Elípticos".

Apertura: 16|2|60, 9 hs. — Pliego: $ 20. — Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. — Atención: De lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 horas.
e.25|1-Nº L.1.670-v.4|2|60

Expediente M.60/42

Se llama a licitación pública para la provisión de: Trapos Limpios.

Apertura: 8|2|60, 9 horas. — (Precio del pliego —incluído el de Condiciones Generales— $ 15 m/nacional). — Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital. — Atención: de lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 horas.
e.25|1-Nº L.1.671-v.29|1|60

Expediente M.60/45

Se llama a licitación pública para la provisión de: Metal Antifricción.

Apertura: 5|2|60, hora: 9. — (Precio del pliego —incluído el de Condiciones Generales— $ 15 m/nacional). — Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital. — Atención: de lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 horas.
e.25|1-Nº L.1.672-v.29|1|60

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 681 para Provisión de: Pino Oregón en Vigas. 25|2|60, 10.20 hs. — Licitación Privada Nº 2.986: Cedro Estacionado en Tablones. 15|2|60, 10.20 hs.

Retirar pliegos y presentación de propuestas en Oficina de Compras, días hábiles de 11 a 13 hs., Viamonte 538 3er. piso, Capital.
e.25|1-Nº L.1.673-v.4|2|60

AEROLINEAS ARGENTINAS
Empresa del Estado
Licitación Pública Nº 333/60

"Adquisición trapos para limpieza de algodón color blanco". — Apertura: 9|2|60, a las 15 horas, en Compras, P. Colón 185, piso 1º, Ofic. 108. — Los pliegos de bases y condiciones y Especificaciones Técnicas podrán consultarse y retirarse, sin cargo, en la dirección arriba indicada, Ofic. 107, de 14 a 17.30 horas.
e.25|1-Nº L.1.674-v.29|1|60

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Subasta Pública Nº 4/60, con apertura en la División Compras de la Administración General de Puertos Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, el día 3 de febrero de 1960, para la venta de (3) tres chatas barreras radiadas, de servicio en Puerto Santa Fe, (1) una bomba Refouler Nº 42, (1) una chata barrera Nº A-47 y un remolcador Guillermo J. White en Puerto Dock Sud. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada en el horario de 9.30 a 13 y 13.30 a 17.30 horas.
e.25|1-Nº L.1.675-v.27|1|60

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Expte. Nº 4.605-S-59

Llámase a Licitación Pública Nº 3/60 con apertura en la Adm. Gral. de Puertos. División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Cap. Fed., para el día 22 de febrero de 1960, a las 15 horas, para adquirir 2.400 kgs. aprox.

de fleje de acero p|cepillo cordoneador y 3.600 kgs. aprox. de fibra camerosa p. cepillo recolector trasero. Los pliegos de propuestas y Cláusulas Generales, retirarlos en la dirección nombrada dentro del horario de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas.
e.25|1-Nº L.1.676-v.29|1|60

LICITACIONES ANTERIORES

LICITACION HOTEL DE TURISMO INTERNACIONAL

Llámase a licitación pública para la construcción, habilitación y explotación de un hotel de categoría especial con destino a Turismo Internacional, en la zona de Palermo de esta Capital Federal, en terreno ubicado en Avda. Figueroa Alcorta entre Austria y Tagle, con superficie aproximada 15.321 mts. con 82 ems2., de propiedad del Estado que se ofrece en venta con tal fin.

La construcción, habilitación y explotación del referido hotel será por cuenta exclusiva de la firma que resulte adjudicataria.

La apertura y lectura de las propuestas se realizará el día 21 de marzo de 1960 a las 16 horas en la sede de la Comisión Decreto Nº 3688|58, Avenida de Mayo 525. 1er. piso, Secretaría Técnica del Intendente Municipal, donde deberá requerirse el pliego de condiciones y presentarse las propuestas que se formulen.
e.21|1-Nº L-1.579-v.12|2|60

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 1º de febrero de 1960, a las 15 horas, para la contratación de un servicio de fotocromos y fotograbados hasta la suma de $ 200.000 m|n., con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, Planta Baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informaciones referentes al mismo. — Director General de Administración.
e.22|1-Nº L.1.580-v.25|1|60

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Licitación Pública Nº 1/60

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de febrero de 1960, a las 14 horas, por el suministro de Trescientas mil libretas Cívicas (Documento cívico-electoral femenino).

La apertura de sobres se llevará a cabo en la Sección Estimaciones y Compras (Cangallo 666, 3er. Piso), quien atenderá los informes que formulen los interesados. — Héctor Manuel Carrera Director General.
e.22|1-Nº L.1.581-v.2|2|60

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 4
Expediente Nº 60.160|1959

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de febrero de 1960, a las 14 horas, para la adquisición de 11 acoplados para una carga útil de 15 a 18 toneladas para ser remolcados con camiones Ford F. 900, modelo 1957, chasis construídos en hierro U. P. N. Nº 18.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974 — 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.22|1-Nº L-1.590-v.2|2|60

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 89-P|59|60, para la adquisición de cable de acero galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 429, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres que contengan las propuestas se realizará el día 29 de enero de 1960, a las 11 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 22 de enero de 1960. — Gerente de Administración y Contabilidad.
e.22|1-Nº L-1.589-v.25|1|60

Llámase a Licitación Pública Nº 40-P|59|60, para la adquisición de: barras de acero, de bronce, bujes de bronce, perfiles de hierro y planchuelas de acero, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Oficina 429, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 11 de febrero del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 21 de enero de 1960. — Gerente de Administración y Contabilidad.
e.21|1Nº L-1.579-v.1|2|60

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A

Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 120
Expediente Nº 101.278|59

Llámase a licitación pública para el día 10 de febrero de 1960, a la hora 10, para la ejecución de la obra "Edificio Central" en la Estación Experimental Agropecuaria de Tezanos Pinto, Entre Ríos.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital, al precio de m$n. 500, cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de m$n. 64.373,60. — Dirección de Administración.
e.14|1-Nº L-1.471-v.30|1|60

Licitación Pública Nº 119
Expediente Nº 101.279|59

Llámase a licitación pública para el día 28 de enero de 1960, a la hora 10, para la ejecución de la obra "Torre Tanque 150 m3, Perforación, Red Distribución Agua" en la Estación Experimental Agropecuaria de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de $ 17.540,30 m|n. — Dirección de Administración.
e.11|1-Nº L-1.420-v.27|1|60

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 320.221/59

Llámase a licitación pública para la provisión de baldosas, azulejos, piedra pómez, etc. — La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de febrero de 1960, a las 11 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital
e.22|1-Nº L.1.584-v.25|1|60

Llámase a licitación pública para el día 26 de febrero de 1960, por las siguientes contrataciones:

Expediente Nº 345.679|59 C. de M.: Repuestos p/máq. refinadoras de tintas, a las 10.15 horas.

Expediente Nº 335.431|59 C. de M.: A las 10.45 horas, Anodos de níquel.

Informes y pliegos: En la D. General de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital.
e.18|1-Nº L-1.518-v.28|1|60

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 27 de enero del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de febrero de 1960, del siguiente empréstito: Crédito Argentino Interno Conv. 3% 1946 - Serie "B" v$n. 4.971.000.—

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en Trámite General de este Banco (Calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.
e.21|1-Nº L-1.569-v.26|1|60

Licitación Pública Nº 330

Por el servicio de limpieza de los edificios de Casa Central. — Pliego de Condiciones en Departamento de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, Capital. — Apertura de las propuestas: 4 de febrero de 1960 a las 14.
e.19|1-Nº L-1.544-v.29|1|60

Postergación Licitación Pública número 24/959. Postérgase para el día 4 de febrero de 1960, a las 16.30 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 24/959 relativa a la Contratación de abono para limpieza, lubricación e inclusión de reparaciones a máquinas de calcular, la que se debía realizar el día 14 de enero de 1960. Pliego de condiciones en Reconquista 266/74, 8º piso, Div. Licitaciones, de 12 a 15.30 horas.
e.23|1-Nº L.1.494-v.25|1|60

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|1 al 16|1|60.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 898, a realizarse el día 19 de febrero de 1960, a las 17 horas, para contratar la construcción o instalación de la Red de Alumbrado Público y Domiciliario en el Barrio en San Isidro, ubicado entre el Camino Fondo de la Legua y Avenidas Bernabé Márquez y Coronel Cetz, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de $ 2.295.321.— m|n.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Departamento de Suministros, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago en Avenida San Juan 250, Capital, de la suma de $ 100.— m|n. por las Bases Generales y $ 200 m|n. por las Cláusulas Particulares y Planos.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del 1 o|o del valor del Presupuesto Oficial.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, será rechazadas sin otra consideración.
e.18|1-Nº L-1.521-v.28|1|60

(Nuevas Publicaciones)

Llámase a Licitación Pública Nº 887, a realizarse el 17 de febrero de 1960, a las 17 horas, para contratar la provisión de veinticuatro (24) ficheros completos y veinticuatro (24) banquitos, con destino a la habilitación de Oficinas de la Obra Nuevo Edificio Casa Central, ubicada en el predio comprendido por las calles Alsina, Defensa, H. Yrigoyen y Balcarce, Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 1.437.600 m|nacional.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en Suministros, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrará el Pliego, previo pago en Avenida San Juan 250, Capital, de la suma de $ 200.— moneda nacional.

Las ofertas deberán ser acompañadas el depósito del 1 % del valor del presupuesto oficial de la obra.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.
e.14|1-Nº L-1.470-v.25|1|60

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 20|60. Venta de lana, cueros y Tripales — Apertura: 29 de enero de 1960, a las 16 horas, en el Yacimiento Río Turbio (Prov. de Santa Cruz), y en sus oficinas de (El Cano y Avellaneda) Río Gallegos. — Pliegos e Informes, en el mismo.
e.21|1-Nº L-1.572-v.26|1|60

Licitaciones Públicas

12|2|960. — Cañería de conducción (11.876), a las 10.30 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal.
e.15|1-Nº L.1.485-v.26|1|60

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, a realizarse el 15 de febrero de 1960, a las horas que se detallan a continuación:

1|60: a las 12 horas. — Llantas para tranvías.

2|60: a las 12.30 horas. — Cable de cobre desnudo.

3|60: a las 13 horas. — Aisladores.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, de 12 a 16 horas.
e.21|1-Nº L-1.571-v.1|2|60

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 4.020: Instalación contra Incendio e Iuminación en Planta Envasado de Aguaray (Salta). Prorrogada para el 5|2|60, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e.23|1-Nº L.1.495-v.26|1|60

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|1 al 18|1|60.

Pliego Nº 4037: Ampliación red distribución de gas en Guaymallén (Mendoza).

— Apert. 18|2|60 a las 10 horas.

Pliego Nº 4038: Mano de obra p|ejecuc. aprox. 163.200 M. red Dist. e Inst. aprox. 5.200 serv. domicil. en Pdo. San Martín (2ª etapa "A"). — Apert. 15|2|60 a las 11 horas.

Pliego Nº 4039: Mano de obra p|ejecuc. aprox. 217.800 m. red dist., inst. aprox. 6.800 serv. domicil. y realiz. aprox. 1.5… m. de gasoducto en Pdo. San Mart… (2ª etapa "B"). — Apert. 18|2|60 a las 11 horas.

Pliego Nº 4040: Mano de obra p|ej… aprox. 55.000 m. extenc. cañería mayor… inst. aprox. 5.500 deriv. domicil. en Pd… Sud y Quilmes. — Apert. 22|2|60 a las 10 horas.

Pliego Nº 4041: Adq. papel mimeo… grafo, Manifold y Medio hilo. — Ape… 8|2|60 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de… a 13 horas.
e.22|1-Nº L-1.585-v.2|2|…

Pliego Nº 4042: Separadores de líq… do s|plano. — Apert. 8|2|60 a las 9 h… ras.

Pliego Nº 4043: Adq. 15.000 m. cañ… de acero negro de 25,4 mm. — Ape… 8|2|60 a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de… a 13 horas.
e.22|1-Nº L-1.586-v.27|1|…

Pliego Nº 4035: Transporte de tr… compresores Clark M. A. 8 desde P… Comp. Cañadón Seco a Base operacion… B. O. 1 de Llavallol. — Apert. 12|2|60 … las 10.30 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de… a 13 horas.
e.22|1-Nº L-1.587-v.27|1|…

Pliego Nº 4036: Instalac. pta. propa… butano indiluido, en Ciudad Sgo. d… Estero. — Apert. 9|2|60 a las 10 hor… Retirar pliegos en Alsina 1170 de… a 13 horas.
e.22|1-Nº L-1.588-v.2|2|…

MINISTERIO DE EDUCACIO… Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICA…

Llámase a licitación pública para … día 4 de febrero próximo, a las 10 h… ras, para la provisión, con destino a … biblioteca de este Instituto, de Moblaj…

Los pliegos de Condiciones y Espec… ficaciones Generales y Especiales pu… den retirarse en Trejo 241, Córdoba, … lunes a viernes en el horario de 8.30 … 12 horas.
e.22|1-Nº L.1.582-v.2|2|…

COMISION LEY 11.333 — ART. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 23 para el día 19 de febrero de 1960, a l… quince horas, para la ejecución por co… trato de obras modificatorias en el In… tituto de Cardiología de la Facultad … Ciencias Médicas de la Universidad … cial.

Buenos Aires. — Presupuesto Oficia… $ 300.000.— m|n. — Pliego: $ 50.… m|n. — Garantía: 1 % (uno por cie… to) sobre el monto del Presupuesto O…

Los pliegos podrán ser consultados … retirados en la Oficina de Suministr… de la Comisión Ley 11.333 - Art. … Avenida Córdoba Nº 2351, Capital, … 10 a 12 y de 14 a 17 horas. — Buen… Aires, enero 22 de 1960. — El Secr… tario.
e.22|1-Nº L.1.583-v.2|2|…

Llámase a Licitación Pública Nº 22 para el día 16 de febrero de 1960, a l… 15 horas, para la ejecución por contr… to, en el subsuelo del edificio de la F… cultad de Farmacia y Bioquímica de … Universidad de Buenos Aires, de las obr… de adaptación para la instalación d… Laboratorio de Tecnología General. — Presupuesto Oficial: $ 436.421,60 m|n. — Pliego: $ 50.— m|n. — Garantía: 1 … (uno por ciento) del monto del Pres… puesto Oficial.

Los pliegos podrán ser consultados … retirados en la oficina de Suministros … la Comisión Ley 11.333 — Art. 6º. A… Córdoba Nº 2351, Capital, de 10 a … horas y de 14 a 17 horas. — Buenos A… res, 18 de enero de 1960. — El Secretari…
e.21|1-Nº L-1.567-v.1|2|…

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONSTRUCCIONES

Llámase a licitación pública hasta … día 17 de febrero de 1960, a las 18 h… ras, o el siguiente día hábil si éste fue… declarado feriado, para adjudicar l… obras de "Ampliación y Refección d… Edificio del Instituto de Profesora… Básico de Santa Fe", calle 9 de Jul… Nº 2665, de la ciudad de Santa Fe.

La apertura de las propuestas tend… lugar en el despacho del Señor Direct… del Departamento Regional de Con… trucciones, calle Santiago del Estero … 2829, de esta ciudad, donde podrán s… retirados los pliegos, previo pago de … suma m$n. 200.—, todos los días hábi… les de 14 a 20 horas y los sábados … 8 a 13 horas.

Santa Fe, enero 19 de 1960. — Director.

$ 5.040.— e.21|1-Nº 23.275-v.30|1|…

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
División Licitaciones
Licitación Pública Nº 11
Expediente Nº 137.788|59

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 20|1|60, para resolver el servicio de alimentación desde el 14|3|60 al 30|11|60 en el Instituto Experimental del Mogólico. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el Departamento de Compras (División Licitaciones) calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 10 de febrero de 1960 a las 14.30 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, enero 12 de 1960. — José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.20|1-Nº L. 1.554-v.30|1|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250. - 8º piso - Capital
Licitación Pública Nº 25, para el día 23 de febrero de 1960
CAMPO DE MAYO
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 25 — Hora 10.30 — Reacondicionamiento integral de 24 electrobombas de tipo de motor sumergido de varias marcas, con destino a la Usina "Campo de Mayo" Taller Electromecánico. — Depósito Nº 36. — Depósito de Garantía de Licitación 1% sobre el monto del presupuesto Oficial que es de $ 751.000.— m|n. — Precio de la documentación técnica $ 10.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Buenos Aires, hasta el 22 de febrero de 1960 dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto — Buenos Aires, enero de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.22|1-Nº L-1.597-v.8|2|60

FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 80036 Rosario

Llámase a licitaciones públicas con el objeto de proveer a esta Dependencia de los siguientes materiales:

Lic. Púb. 916|59 — Apertura: 27|1|60 a las 10.30 horas. — 11.900 Kgs. de fleje de acero al carbono SAE 1050|60 doble decapado para estampado profundo.

Lic. Púb. 3|59-60 — Apertura: 27|1|60 a las 11 horas. — Acero para resorte, calidad cuerda de piano SAE 1085|95. — Estado de entrega: templado, de diversas medidas.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu" — Sección Suministros — Avda. Ovidio Lagos Nº 5250 — Rosario (Prov. de Santa Fe) o bien, en la Dirección General de Fabricaciones Militares — División Compras — Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.22|1-Nº L-1.613-v.25|1|60

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras
Pilar (B) - F. C. N. G. S. M. - T. E. 200
Licitación Pública Nº 5/60

Fecha de apertura: 2 de febrero de 1960, 11 hs. — Andrés V. Fracalossi, Jefe Servicio de Abastecimiento.

Destino: Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos. Pilar, FCNGSM.

11.000 c/u. Cuerpos y tapa de Bakelita para cargas moldeadas YPF Nº 4, de acuerdo a la siguiente especificación técnica del material: Termiglás 10 %; Resistencia a la compresión, 450-500 kg/cm2.; Resistencia al calor, 180-240 ºC.; Velocidad de combustión, nula; Poder dieléctico, 6 a 16 Kw/mm. — (Según planos 6-PC-285 y 286).

NOTAS:

1º) Las propuestas respectivas deberán ajustarse al Pliego de Condiciones para Licitaciones Públicas, s/Decreto 9.400/57 y a las "Cláusulas Generales complementarias y aclaratorias" que podrán retirarse en la Sección Compras de esta Fábrica Militar.

2º) Enviar la oferta por duplicado. Indicar plazo de entrega. Número de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y cotizar sobre vagón en estación de destino. Flete ferroviario desde el punto de embarque por cuenta de esta Fábrica Militar.

3º) Validez de la oferta: 15/30 días.

4º) Habilitar el presente pliego con un vale de m$n. 5 por cada 50 líneas o fracción, que debe adquirirse en la Sección Tesorería de esta Dependencia o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Tesorería), Av. Cabildo 65, Capital.

5º) Las ofertas condicionadas no serán consideradas.

6º) Forma de computar los plazos fijados en días: Esta Fábrica Militar computará por días no laborables: los domingos, feriados, sábados y los no laborables para el comercio, la industria, la Administración Pública y/o la Dirección General de Fabricaciones Militares.

e.23|1-Nº L.1.616-v.26|1|60

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio de Abastecimiento
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín - Pcia. de Bs. As.
T. E. 755-9805
Licitación Pública Nº 11 (59|60)
2º llamado

Apertura: 15|2|60 a las 10 horas. — Por la provisión de: Madera terciada de pino. — Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Provincia de Buenos Aires (FCGBM), de 8 a 13 horas (Oficina de Compras). — Valor del pliego: m$n. 5.

Alberto Vicente Nieto, Teniente Coronel, Director.

e.23|1-Nº L.1.615-v.28|1|60

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Compras
Av. Cabildo 65 — T. E. 76 - 3963
LICITACIONES PUBLICAS

16|II|60 — Nº 25|60 a las 9.30 horas, por madera de lapacho en rollizos.

8|III|60 — Nº 31|60 a las 10.30 por acero en chapa para tubos.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General, previo pago, en Tesorería (de 8 a 10.30 horas), del importe de m$n. 5.— Valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.22|1-Nº L.1.592-v.2|2|60

Llámase a licitaciones públicas con el objeto de proveer a esta Dependencia de los siguientes materiales.

Licitación Pública 198|60: Apertura 3|2|60 a las 11 horas: Aceros al carbono de diversas calidades y medidas.

Licitación Pública 201|60: Apertura 3|2|60 a las 11.15 horas: Acero de diámetro 41,3 especial para fabricación de grilletes y cadenas central para vagones de ferrocarril.

Licitación Pública 205|60: Apertura 3|2|60, a las 11.30 horas: Madera de nogal estacionado en tablones y trozos de diversas medidas.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "D. Matheu", Sección Suministros, o bien en la Dirección General de Fabricaciones Militares —División Compras— Avda. Cabildo 65, Capital Federal. — Coronel Antonio R. H. Wyngaard, Director F. M. A. P.

e.20|1-Nº L.1.557-v.30|1|60

Llámase a Licitación Pública número 23|60, para el día 2 de febrero de 1960 a las 9.15 horas por la provisión de artículos de bazar y menaje con destino a Altos Hornos Zapla.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección, previo pago en tesorería (de 8.00 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5. — El Director General.

e.15|1-Nº L-1.499-v.26|1|60

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Licitación Pública Nº 503|60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de Carpintería Metálica" para el primer tramo de la nave de laminación de la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 23 de febrero de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 25 el ejemplar, en el citado departamento todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Eladio J. Salar, Ingeniero Mecánico Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.14|1-Nº L.1.476-v.30|1|60

Licitación Pública Nº 509/60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar el "Completamiento del taller de laminación, primer tramo" de la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 24 de febrero de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 50 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Presupuesto Oficial: m$n. 737.060. — Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Eladio J. Salar, Ingeniero Mecánico Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.14|1-Nº L.1.477-v.30|1|60

LICITACION PUBLICA Nº 509|60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar el "Completamiento del Taller de Laminación —primer tramo—" de la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 24 de febrero de 1960 a las 9.00 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n 50, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9.00 a 11.00 horas.

Presupuesto Oficial: m$n. 737.060.—.

Depósito de Garantía: 1% del monto del presupuesto oficial en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. Fdo.: Eladio J. Salar, Ingeniero Mecánico Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones. — Buenos Aires, 7 de enero de 1960.

e.13|1-Nº L.1.450-v.29|1|60

Licitación Pública Nº 503/60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de un motor eléctrico de 125 c.v." con destino a la Fábrica Militar de Tolueno Sintético sita en Campana, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 16 de febrero de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10. el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.[illegible]|1-Nº L.1.406-v.27|1|60

Llámase a Licitación Pública Nº 16|60, para el día 9 de febrero de 1960 a las 8.30 horas por la provisión de artículos de Librería y Dibujo, con destino a esta Dirección General.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General, previo pago en Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.19|1-Nº L-1.546-v.29|1|60

Llámase a Licitación Pública Nº 10|60 para el día 30 de junio de 1960 a las 10 horas por la constitución de una Sociedad Mixta destinada a erigir, poner en funcionamiento y explotar un establecimiento industrial para elaborar metales no ferrosos y sus aleaciones, en productos laminados y trafilados, en base a las máquinas e instalaciones ya adquiridas por la D. G. F. M., edificios construídos y proyectos ya elaborados.

Las firmas interesadas en adquirir pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.—. valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.18|1-Nº L-1.526-v.28|1|60

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Dirección de Administración
Expte. Letra D-27101, c/v. 959

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 5 de febrero próximo, a las 10 horas. — Apertura en la División Practicaje — Paseo Colón 533 (7º piso), Capital Federal, para la construcción de un equipo refrigerador accionado por dos motores de corriente continua y alternada a instalarse en el Aviso Albatros que se encuentra alistando en el puerto de esta Capital. — Retira pliegos de condiciones en la dirección arriba enunciada. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.18|1-Nº L-1.522-v.28|1|60

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública, 10 de febrero de 1960, a 10.15 horas, ejecución obra "Instalación Eléctrica en el Edificio de Servicios Generales y Tropa" Base Naval Mar del Plata. — Presupuesto Oficial $ 1.027.133,80 m|n. — Garantía de licitación $ 10.271,23 m|n. — Costo legajo $ 600.— m|n. Consulta pliegos: Comisión Construcciones Base Naval Mar del Plata. Consulta pliegos venta legajos y entrega propuesta: Dirección de Instalaciones Fijas Navales Avda. E. Madero 351, Capital.

e.18|1-Nº L-1.523-v.3|2|60

Llámase licitación pública 10 febrero 1960, a 10 horas, ejec. obra "Prosecución de la Obra Modificaciones de Cañería Agua Fría, Caliente y Calefacción en el Pabellón de Servicios Generales y "Tropa". — Base Naval de Mar del Plata. — Presupuesto $ 4.109.697 m|n. — Garantía licitación $ 41.096,9[illegible] m|n. — Costo legajo: $ 1.200.— m|n. Consulta pliegos: Comisión Construcciones Base Naval Mar del Plata. — Consulta pliegos venta legajos y entrega propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales: Av. E. Madero 351, Capital.

e.18|1-Nº L-1.524-v.3|2|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 84.047|59

Llámase a Licitación Pública número 33|60 para el día 10 del mes de febrero de 1960 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de Avellaneda y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones. Sección Contrataciones Centralizadas. Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a comestibles de almacén, fideos, harinas, sémolas, aves y huevos; carne y derivados, leche y derivados; quesos; pescado; hielo; pan, papas, frutas, verduras, alimentos para niños.

Buenos Aires, 20 de enero de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.20|1 Nº L-1.559-v.30|1|60

DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO TECNICO
Expediente Nº 81.140|59

Llámase a Licitación Pública Nº 1|60 para el día 27 de enero de 1960, a las 1[illegible] horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Mantenimiento Técnico, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones de la mencionada Dirección, sita en Paseo Colón 255 (7º piso) Capital.

Las necesidades se refieren a contratar la reparación [illegible] de los ascensores, incluyendo los repuestos para los mismos con destino al Policlínico de Avellaneda (Anatole France y Alte. Cordero). Avellaneda (Bs. As.).

Buenos Aires, 4 de enero de 1960. — El Director General de Mantenimiento Técnico.

e.11|1-Nº L-1.410-v.16|1|60
e.22|1-Nº L-1.410-v.27|1|60

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido las publicaciones del 18|1 al 21|1|60.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta S|Nº y 197, tramos: Campo de Mayo Morón y San Fernando, Km. 6,2. — $ 31.969.575,90. — Presentación propuestas: 8 de febrero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|1-Nº L-1.529-v.3|2|60

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 11.312|1958

Reparación y adquisición camisas, pistones, carbones, válvulas de arranque, cajas para válvulas de motores de arranque y bujes, pernos pistón, para motores Diesel "Venn - Severin" y "Koerting". — 16|2|1960 a las 15. — Charcas 1840.

e.22|1-Nº L-1.593-v.2|2|60

Expediente: 22.391|1959
Alambres y tejidos de alambre. — 9|2|1960 a las 15. — Charcas 1840.
e.22|1-Nº L-1.594-v.2|2|60

Expediente: 31.480|1958
Maderas. — 17|2|1960 a las 15. — Charcas 1840.
e.22|1-Nº L-1.595-v.2|2|60

Expediente 31.114|1958
Baterías y sus accesorios, bujías y otros accesorios para automóviles. — 16|2|1960, a las 15 y 15. Charcas 1840.
e.22|1-Nº L-1.596-v.2|2|60

Expediente 39.0.3|1959
Boletas recibos en formularios continuos especiales para la impresión offset. — 17|2|1960, a las 15 y 15. Charcas 1840.
e.22|1-Nº L-1.597-v.2|2|60

Expediente 26.044|1959
Broncería (latón). — 15|2|1960, a las 16 y 15. Charcas 1840.
e.22|1-Nº L-1.598-v.25|1|60

Expediente 14.662|1959
Goma y artículos de goma. — 8|2|1960, a las 15. — Charcas 1840.
e.22|1-Nº L-1.599-v.25|1|60

Expediente 5.775|1959
Repuesto para camiones Skoda. Modelo 706 R. O. — Serie 1950. 8|2|1960. a las 15 y 15. Charcas 1840.
e.22|1-Nº L-1.600-v.25|1|60

Expediente 30.779|59
Conductores eléctricos y sus accesorios. 12|2|1960, a las 15. Charcas 1840.
e.22|1-Nº L-1.601-v.2|2|60

Expediente 19.142|1959
Herramientas y elementos de trabajo para construcción. — 4|2|1959, a las 15 y 15. Charcas 1840.
e.22|1-Nº L-1.602-v.25|1|60

Expediente 13.677|59
Madera de lapacho y durmientes de quebracho. — 3|2|1960, a las 15 y 15. Charcas 1840.
e.22|1-Nº L-1.603-v.25|1|60

Expediente 16.480|1959
Hierros y aceros para construcción y en perfiles y chapas. — 12|2|1960, a las 15 y 15. Charcas 1840.
e.22|1-Nº L-1.604-v.2|2|60

Expediente: 23976|1959
Pinturas, esmaltes, cera y goma laca. 15|2|1960, a las 15. Charcas 1840.
e.22|1-Nº L. 1.605-v.2|2|60

Expediente: 21939|1959
Cables de acero galvanizado. 5|2|1960, a las 15 y 15. Charcas 1840.
e.22|1-Nº L. 1.606-v.25|1|60

Expediente: 28756|1959
Caños y curvas de hormigón simple. 5|2|1960, a las 15. Charcas 1840.
e.22|1-Nº L. 1.607-v.25|1|60

Expediente: 36799|1959
Chapas lisas de hierro galvanizado. 4|2|1960, a las 15. Charcas 1840.
e.22|1-Nº L. 1.608-v.25|1|60

Licitación Pública
Expediente: 22.153|1958
Provisión tanque para ácido sulfúrico y su instalación en Fábricas San Isidro. 2|3|1960, a las 15. Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y Distrito San Isidro (Buenos Aires). — Depósito de garantía: $ 30.000 m|n.
e.11|1-Nº L-1.412-v.27|1|60

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros

Llámase Licitación Pública Nº 230-O, hasta el día 1º febrero 1960, 14 horas, provisión e instalación de un ascensor montacamillas, por "ajuste alzado", en edificio Hospital de Niños, Pabellón "Tamini", sito en la calle Gallo Nº 1330, Capital. — Ppto. Of. $ 335.000,00 m|n.— Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros Arquitectura, Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Documentación: $ 40.— m|n.
e.18|1-Nº L-1.528-v.28|1|60

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 1
(Expte. 7.789 AA|59)

Llámase a licitación pública para la adquisición de elementos para el Servicio de Hemoterapia de esta Obra Social (frascos y tubuladuras Baxter, jeringas y agujas para hemoterapia, tubos de ensayo y hemolisis, tomas de aire modelo Sanmartino, juegos de sueros testigos anti-A, anti-B y anti-D, catéter de polietileno, etc.). La apertura de esta licitación se llevará a efecto el día 29 de enero de 1960 a las 15 horas, en el Despacho de la Jefatura de División Administrativa, calle Junín y Antepuerto de esta Capital Federal, de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas generales y lista de elementos a adquirirse, que podrán retirarse de lunes a viernes de 11 a 16 horas en Sección Compras, de la citada División Administrativa.
$ 1.920.— e.22|1-Nº 23.325-v.25|1|60

Aviso Licitación Pública Nº 2 (C|960)
Llámase a licitación Pública para el día 16|2|60 a la hora 16.30, para contratar la construcción del edificio fiscal destinado a la dependencia postal "Tres Arroyos" D. R. 21º Bahía Blanca.

Para pliegos de condiciones y consultas, ocurrir a: Dirección General de Arquitectura de la Secretaría de Comunicaciones, calle Sarmiento 151, 4º piso local 443, Capital Federal, o a la Delegación Regional u Oficina Local.

La presentación de propuestas se hará en la Oficina de Licitaciones, local 639, 6º piso, de la misma Secretaría de Estado, hasta el día y hora indicados, o en la Delegación Regional Nº 21º, Bahía Blanca y oficina citada, con 8 días de anterioridad.

Presupuesto básico oficial: 21.300.000.- m$n. — Valor de la documentación: m$n. 300.— Valor del cuadernillo de planos tipificados. $ 100 m$n.
e.19|1-Nº L-1.547-v.4|2|60

Aviso Licitación Pública Nº 1 (C|960)
Llámase a licitación pública para el día 16|2|60 a la hora 16, para contratar la construcción del edificio fiscal destinado a la Delegación Regional Nº 7, San Luis.

Para pliegos de condiciones y consultas, ocurrir a: Dirección General de Arquitectura de la Secretaría de Comunicaciones; calle Sarmiento 151, 4º piso, local 443, Capital Federal, o a la Delegación Regional u oficina local.

La presentación de propuestas se hará en la Oficina de Licitaciones, local 639, 6º piso de la misma Secretaría de Estado, hasta el día y hora indicados, o en la Delegación Regional Nº 7, San Luis, con 8 días de anterioridad.

Presupuesto básico oficial: 33.000.000.- m$n. — Valor de la documentación: m$n. 300.— Valor del cuadernillo de planos tipificados: $ 100 m|n.
e.19|1-Nº L-1.548-v.4|2|60

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 68-P|60

Nº 68-P|60. — 16|2|60, a las 11.30. Por la provisión de aisladores de porcelana.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.
e.22|1-Nº L. 1.610-v.27|1|60

Licitación Pública Nº 67-P|60
Nº 67-P|60. — 15|2|60, a las 10.30. Por la provisión de cinturones de seguridad.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.
e.22|1-Nº L. 1.611-v.25|1|60

Licitación Pública Nº 69-P|60
Nº 69-P|60. — 17|2|60, a las 11.30. Por la provisión de travesaños de madera.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas. en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.
e.22|1-Nº L. 1.612-v.27|1|60

Licitación Pública Nº 65-P|60
Nº 65-P|60 — 24|2|60 a las 10.30. Por la ejecución de obras de canalizaciones subterráneas en Secciones Varias, Zona Sur. Dto 1º.

Presupuesto oficial: m$n. 2.359.259,11. Valor del pliego: m$n. 250.

Por pliego de condiciones concurrir a la Sección Licitaciones. Avenida La Plata Nº 1540, 5º piso, capital, de 10.30 a 17 hs. previo pago del importe del pliego en Tesorería General, Defensa 143, 5º piso, capital, de 11.30 a 15.30 horas.

Informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones.
e.20|1-Nº L-1.562-v.25|1|60

Licitación Pública Nº 62-P|60
Nº 62-P|60 — 12|2|60 a las 11.30. Por la provisión de papel madera para embalaje.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas. en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avenida La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.
e.20|1-Nº L-1.563-v.25|1|60

Licitación Pública Nº 64-P|60
Nº 64-P|60 — 23|2|60 a las 10.30. Por la construcción de un edificio compuesto de: subsuelo, planta baja, 1er. piso, 2º piso, 3er. piso y azotea, con una superficie cubierta de 3.455 m2., a erigirse en el terreno propiedad de la empresa ubicado en la calle A. L. Murga sin número o entre las calles Rivadavia y 9 de Julio, de la localidad de Necochea, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: m$n. 18.200.000. Valor del pliego: m$n. 280.

Por pliego de condiciones concurrir a la Sección Licitaciones, Avda. La Plata Nº 1540, 5º piso, capital de 10.30 a 17 horas, previo pago del importe del pliego en Tesorería General, Defensa 143, 5º piso, capital, de 11.30 a 15.30 hs.

Esta documentación puede también ser retirada y abonada en las oficinas comerciales de Necochea, calle 61 número 2829 o Mar del Plata, Av. Colón Nº 2556, Mar del Plata.

Informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones.
e.20|1-Nº L-1.564-v.25|1|60

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 8|960

Llámase a licitación pública para adquirir: "Mobiliario" (para Edificio Fiscal Delegación Regional 30ª, Posadas).

Fecha y hora de apertura: 8 de febrero de 1960, a las 16.

Para pliego de condiciones y planos: Ocurrir oficina de licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Cap., y Cabecera Delegación Regional 30ª, (Posadas), cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Presentación de propuestas: Oficina de licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, calle Sarmiento 151, Cap., hasta el día y hora fijados para la apertura y en la Delegación Regional 30ª, hasta siete días antes.

Juego de planos, valor: m$n. 200.— Buenos Aires, 18 de enero de 1960. — Dirección General de Administración.
e.18|1-Nº L-1.530-v.28|1|60

LICITACION PUBLICA Nº 9/960
Llámase a licitación pública para adquirir: "Materiales varios" P/Dirección General de Técnica).

Las propuestas serán recibidas y abiertas publicamente el 8 de febrero de 1960, a las 16.30, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 18 de enero de 1960. — Dirección General de Administración.
e.18|1- Nº L. 1.5?1-v.28|1|60

Secretaría del Transporte

AUTORRUTAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 60

Llámase a Licitación Pública Nº 60 para la reparación de motores Leyland 0-600; G. M. 4-71 ó 6-71 y Perkins Mod. R-6, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que puede ser retirado en esta Administración General, sita en la calle San Juan 21. Capital, de 10 a 12 horas, lunes a viernes. Apertura: 26 de enero de 1960, 10 horas, en la dirección citada.
e.22|1-Nº L-1.382-v.26|1|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|1 al 16|1|1960.

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
AL. C. P. 2|60
Expediente O. C. 100|59 Axl.

Llámase a licitación pública para el día 15 de febrero de 1960 a la 10 horas para contratar operaciones de carga, descarga y trasbordo de vagones en intercambios Los Naranjos, Provincia de Santiago del Estero de este F.C. — Apertura de propuestas Oficina Licitaciones Av. Maipú 4, Capital, Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada y Superintendencia Tráfico Santa Fe. — La Administración.
e. 21|1-Nº L-1.576-v.26|1|60

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)
Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L.P. Nº 5106|60. Separadores p|baterías, Apertura: 15|2|60, a las 10.10 horas. L.P. Nº 5112|60. Cubiertas. Apertura: 23|2|60, a las 10 horas. Valor de los Pliegos: m$n. 10.— c|u. Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.
e.22|1-Nº L-1.609-v.27|1|60

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Llámase a Licitaciones Públicas: Nº 652 para: gomas tipo spencer y mangas para freno vacío. 10 hs. 18|2|60. Nº 679: brin de algodón. 10.20 hs. 18|2|60. Nº 680: géneros y correrías para uniformes. 10.40 hs. 18|2|60.

Retirar pliegos y presentación de propuestas en Oficina de Compras, días hábiles de 11 a 13 horas, en Viamonte 533, 3er. piso, Capital.
e.18|1-Nº L. 1.533-v.28|1|60

CONVOCATORIA
ANTERIOR

"L"

LA VIGIA
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31|1|1960 a las 11 horas, en Florida Nº 229, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|9|1959.

2º Elección de un director, síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires 18 de enero de 1960. — El Directorio
$?.000 — e.21|1-Nº 23.352-v.26|1|60

Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas
Avenida de Mayo 760. 4º piso
Director General 34-0622 — Secr. 33-4296 — Pers. 33-5750 — Admin. 34-4256
Dirección del Boletín Oficial
Avenida de Mayo 760. 5º piso
Director 34-8713 — Subdirector 34-8669 — Publicaciones 34-9337
Legislación y Jurisprudencia 34-8937 — Informes y Biblioteca 34-8996 y 34-6081, Interno 226
Avisos — Edictos — Suscripciones
Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas
Hipólito Yrigoyen 737. P. B.. 34-5306
Delegación Tribunales
Palacio de Justicia. 6º piso. 40-5456
Dirección de Imprentas
Director 37-0675 — Imprenta Diario 43-4284 (Corrientes 672)
Imprenta Obra 88-2750 (Gascón 350) — Expedición y Distribución 89-4?60 (Bmé. Mitre 3734|38)

Sumario

EDICION DE 32 PAGINAS